



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 25-2019-MPC
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019**

En San Vicente de Cañete, en el salón de sesiones de la Municipalidad Provincial de Cañete, a los diecinueve días del mes de diciembre a horas 07:20 p.m. encontrándose presente el Alcalde CPC. Segundo Constantino Díaz, y los regidores, actuando como secretaria la Abg. Edith Zinthia Garay Paucar-Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete: periodistas y público en general.

Secretaria General: Buenas tardes miembros del pleno, con la venia del señor Alcalde, se procede a efectuar la asistencia de los señores regidores presente, para determinar el quórum reglamentario, para que se proceda con el inicio de la Sesión Extraordinaria de Concejo programada para el día de hoy, 19 de diciembre del año 2019.

Se procede a tomar asistencia:

Sally Eilyn Valerio Cuadros. (Presente)
Israel Guzmán Mendoza. (Ausente)
Jessica Janett Ochoa Escobar. (Presente)
Joseph Guillermo Llanos Lara. (Presente)
Teresa Jenny Arce Chumpitaz. (Presente)
Sabino Lizana Enciso. (Presente)
Rosa Luz Lázaro Tuanama. (Presente)
Joao Alonso Pérez Calagua. (Ausente)
Teófilo Junior Arias Castellón. (Presente)
Miguel Florencio Yaya Lizano. (Presente)
Fredy Teodoro Toribio Candela. (Ausente)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS.

Señor Alcalde, CPC. Segundo Constantino Díaz: Contando con el quórum reglamentario se proceda con el inicio de la Sesión Extraordinaria de Concejo, programada para el día de hoy 19 de diciembre del año 2019, se da lectura al artículo 36° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Alcalde, CPC. Segundo Constantino Díaz De La Cruz: Se solicita al pleno del Concejo, la aprobación de dispensa de la lectura de acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 4 de diciembre del año 2019 quedando- **votos a favor (8)- APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Alcalde, CPC. Segundo Constantino Díaz De La Cruz: Se solicita al pleno del Concejo la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 4 de diciembre del año 2019. **votos a favor (8)- APROBADO POR UNANIMIDAD.**

-Solicito a la señorita Secretaria General que de lectura al punto de agenda.

Secretaria General: Solicitud de vacancia al cargo de regidor provincial del Sr, Joao Alonso Pérez Calagua.

-Se da lectura de la solicitud.

Sumilla: Solicitud de vacancia del regidor Provincial Joao Alonso Pérez Calagua de la Municipalidad Provincial de Cañete.

A: Señor Alcalde, de la Municipalidad Distrital de Cañete.

De: Jessica Janet Ochoa Escobar, Identificado con DNI N° 15452364, con domicilio habitual en Av. 28 de julio N° 278- San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, ante usted con el debido respeto me presento y digo lo siguiente.

I. Petitorio:

1.1 En uso de mi legítimo derecho constitucional a petición, y en aplicación de la facultad que en mi condición de vecino y ciudadano me otorga el cuadro párrafo del Artículo 23 de la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), me apersonó ante su digno Despacho a fin de solicitar la vacancia del cargo de regidor del Concejo Provincial de Cañete al señor JOAO ALONSO PEREZ CALAGUA.

1.2 Igualmente, solicito que su despacho sirva correr traslado de mi pedido de vacancia al citado regidor y cada uno de los miembros del Concejo Municipal, de la Provincia de Cañete, conminándoles asistir con carácter obligatorio a la Sesión Extraordinaria de Concejo.



II.- Fundamentos De Hecho De Petitorio De Vacancia.

2.1. Que, el quinto párrafo del Art. 23 de la LOM establece que "La vacancia del cargo de Alcalde o Regidor es declarada por el correspondiente Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho a la defensa, cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del Concejo ante el Concejo Municipal o ante el Jurado Nacional de Elecciones; su pedido debe estar fundamentado y debidamente sustentado con la prueba que corresponda según la causal.

2.2. Conforme al artículo 22, numeral 7. de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (inconcurrencia injustificada a 3 (tres) sesiones ordinarias consecutivas o 6 (seis) no consecutivas durante 3 (tres meses); deda informar que, el señor regidor ha faltado a la sesión de fecha 28 de Mayo de 2019, 06 de Junio la misma que se suspendió y se continuo el 10 de Junio de 2019 y a la sesión del 20 de Junio de 2019, en dicho lapso de tiempo se configura las tres inasistencia continuas a las sesiones ordinarias, las mismas que no han sido justificada por parte del señor Regidor Joao Alonso Pérez Calagua, por lo que solicito se declare la vacancia por la causal de inasistencia debiendo nombrarse de inmediato su reemplazo que recaerá en la persona que le corresponde conforme a ley.

Mediante el presente, la suscrita adjunta medios probatorios que acompaña el presente pedido, informe de Gerencia de Secretaria General Actas de las Sesiones de Concejo Municipal y otros correspondientes a Sesiones de Concejo Ordinaria y Extraordinaria: donde se verifica indubitablemente, la inasistencia del Regidor Joao Alonso Pérez Calagua, a las mismas sin Licencia previa, configurando el supuesto de vacancia antes mencionado.

III.-Fundamento Jurídico:

Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 22, numeral 7.

Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), artículo 23.

IV.- Medios Probatorios:

1.- Copia del cuaderno de asistencia (que obran en la MPC).

2.- Memorandum N° 492-2019-GSG-MPC de la fecha 12 de julio, de la Gerencia de Secretaria General en el cual se dilucidan las inasistencias continuas desde el 13 de marzo hasta el 24 de junio del presente año.

3.- Informe N° 300-2019-GSG-MPC de la fecha 3 de septiembre, de la Gerencia de Secretaria General en el cual se dilucidan las inasistencias continuas desde el 13 de marzo hasta el 20 de agosto del presente año.

4.- Informe N° 359-2019-GSG-MPC Gerencia de Secretaria General en el cual se dilucidan las inasistencias continuas desde el 5 de abril del presente año hasta la fecha.

Por Lo Expuesto: A usted pido señor Alcalde, correr traslado de mi pedido de vacancia del cargo de regidor al miembro del Concejo Municipal de la Provincial de Cañete e instándolos a asistir a la sesión de Concejo que Usted debe convocar, en el plazo que señala la Ley para resolver mi petición.

Firma la solicitante Jessica Janett Ochoa Escobar.

Alcalde, CPC. Segundo Constantino Díaz De La Cruz: Señores de haber escuchado la solicitud, sírvanse a pronunciarse.

Regidora Jessica Janett Ochoa Escobar: Buenas noches señor Alcalde, miembros del pleno, pido la palabra para mi Abg. Virgilio Hurtado Cruz.

Alcalde, CPC. Segundo Constantino Díaz De La Cruz: Se someta a votación el pedido de la regidora Jessica Janett Ochoa Escobar, votos a favor (9)-**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Abg. Virgilio Hurtado Cruz: Señor Alcalde, señores regidores, buenas noches, el día de hoy estoy en representación de la ciudadana Jessica Janett Ochoa Escobar, a efecto de la solicitud de vacancia al cargo de regidor provincial del Sr, Joao Alonso Pérez Calagua, el sentido de la vacancia se da por una causal de hecho del cargo de Alcalde o regidor, presidente de la república o concejero regional queda por proveer, por normar las causales de vacancia es la renuncia, la incapacidad física permanente y la ausencia y una de las formas de la ausencia es el desapego al ejercicio de una



función pública, en los casos de cargo provenientes de acción popular el Art. 22 de la Ley 27972, señala cuales son los causales, por la cuales el Alcalde y el regidor y sus cargo queda vacío, y como ha dado lectura la secretaria general las causales están escritas en el numeral 7 del Art. 22°, cuando se concurre de manera injustificada a 3 sesiones consecutiva o 6 sesiones en el tiempo de 3 meses. He revisado los actos procesales que me alcanzó mi patrocinado, y en consecuencia he leído con mucha tención los medios probatorios que se adjunta y el JNE en reiterada jurisprudencia a señala que cuando se trata de una vacancia la autoridad que es Secretaria General, o Gerencia Municipal debe disponer los informes correspondientes para que, en base al informe, ustedes con un mayor conocimiento puedan decidir y eso se ha cumplido con claridad. Señores al no declarar la vacancia están haciendo un daño a la representación política de Cañete, por lo que vivimos en una democracia representativa y a través de ustedes, los ciudadanos ejercen sus derechos políticos. En consecuencia, si el Jurado Nacional de Elecciones para un proceso electoral en específico como fue las elecciones regionales y provinciales del 2018, señalo que el Concejo Municipal de Cañete, tiene 1 alcalde y 11 regidores y no con 10 regidores. En el caso de auto del expediente en concreto el regidor Joao Alonso Pérez Calagua, está ausente de sus funciones que supera el mínimo tiempo que señala la Ley en causal de vacancia y estamos hablando de una ausencia de 9 meses, porque hasta la fecha no se ha presentado y tampoco ha acreditado un abogado para que lo defienda, estamos hablado de un abandono de cargo, cuando el cargo a pesar que el cargo de un Alcalde o regidor es irrenunciable, porque así lo señala el Art. 191 de la Constitución. La vacancia en muchas causales es una institución propia del derecho sancionador y en este caso el regidor no dice que le sanciones él ya se fue y el Concejo Municipal está funcionando no como la Ley lo manda y más aún está perjudicando al pueblo, en consecuencia, yo invoco tomar una decisión razonable que es declara fundada la solicitud de vacancia y acuerden declarar la vacancia del regidor Joao Alonso Pérez Calagua. Con esa decisión usted va a restituir a Cañete la configuración política que le corresponde de acuerdo a los resultados electorales de la elecciones Regional y Municipal del año 2018.

Alcalde, CPC. Segundo Constantino Díaz De La Cruz: Gracias por su intervención, Sr: Abg. Virgilio Hurtado Cruz.

Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano: Señor Alcalde, señores regidores y público en general, buenas noches, después de haber escuchado la sustentación del Abg. Virgilio Hurtado Cruz, sobre la vacancia del del regidor Joao Alonso Pérez Calagua, indudablemente ha quedado claro el debido procedimiento en concordancia a la Ley Orgánica de Municipalidades y con la experiencia que hemos pasado donde el JNE ha declarado improcedente el pedido de la vacancia por la omisión de algunos documentos, invoco, exhorto a los funcionarios encargados delegar al JNE, todos los medios probatorios y en esta oportunidad sugiero que se agregue las Actas de Sesiones de Concejo y para finalizar quisiera saber por intermedio de usted o a secretaria general, si de manera documentada se ha requerido al regidor Joao Alonso Pérez Calagua, a fin de que pueda ejercer su derecho de defensa.

Secretaria General: Si se notificó, con OFICIO 952-2019, se notificó al domicilio del regidor Joao Alonso Pérez Calagua, donde se corre traslado de la solicitud vacancia y sus actuados, firma el documento de recepción Milagro Calagua Valdivia, quien manifiesta ser su mamá, adicional a ello también se adjunta la copia de la notificación, donde se le cita para la sesión del día de hoy al igual que todos ustedes han sido notificados.

Regidora Teresa Jenny Arce Chumpitaz: Señor Alcalde, señores regidores y público en general, efectivamente el día de ayer, teníamos el expediente en sala de regidores, donde estuvieron la mayoría de los regidores y nos dimos cuenta que esta vez sí cumple con los requisitos, y a pesar de eso quiero dar una recomendación, que los documentos vayan de manera original o de manera legalizada.

Regidor Teófilo Junior Arias Castellón: Buenas tardes miembro del pleno, esta no es la primera vez que estamos tratando este tema, y como dice el Abg. de la regidora Jessica, las causales son claras y ya tenemos los medios probatorios, la vacancia se debe de realizar ya porque el pueblo a delegado la facultad a 11 regidores para que fiscalicen la gestión en la cual se tiene que cumplir, por el bien de nuestro desarrollo de nuestra provincia.

Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano: Señor Alcalde, hago presente que primero se tiene que declarar fundada la solicitud de Vacancia y luego aprobar la vacancia.

Alcalde, CPC. Segundo Constantino Díaz De La Cruz: Así es gracias.

Alcalde, CPC. Segundo Constantino Díaz De La Cruz: Señores de haberse agotado los argumentos, se somete a votación, para declarar fundada la solicitud de vacancia, presentada por la Sra. Jessica Janett Ochoa Escobar, al cargo del Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, al Sr. Joao Alonso Pérez Calagua; Sírvanse



pronunciarse levantando la mano los que estén de acuerdo, **votos a favor (8)** Sally Eilyn Valerio Cuadros, Jessica Janett Ochoa Escobar, Joseph Guillermo Llanos Lara, Teresa Jenny Arce Chumpitaz, Sabino Lizana Enciso, Rosa Luz Lázaro Tuanama, Teófilo Junior Arias Castellón, Miguel Florencio Yaya Lizano, **-APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Alcalde, CPC. Segundo Constantino Díaz De La Cruz: Se somete a votación, para la **aprobar la vacancia al cargo de Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, al Sr. Joao Alonso Pérez Calagua**, sírvanse pronunciarse levantando la mano los que estén de acuerdo, **votos a favor (8)** Sally Eilyn Valerio Cuadros, Jessica Janett Ochoa Escobar, Joseph Guillermo Llanos Lara, Teresa Jenny Arce Chumpitaz, Sabino Lizana Enciso, Rosa Luz Lázaro Tuanama, Teófilo Junior Arias Castellón, Miguel Florencio Yaya Lizano, **-APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano: Señor Alcalde, sustentó mi voto a favor, y es porque en esta oportunidad se ha sustentado y acreditado los medios probatorios.

Regidor Teófilo Junior Arias Castellón: Señor Alcalde, sustentó mi voto a favor, que es porque de manera expresa el regidor Joao había adelantado su renuncia y porque contamos con los medios probatorio que la Ley Orgánica de Municipales indica.

Regidor Sabino Lizana Enciso: Señor Alcalde, sustentó mi voto a favor, por motivo que el Art. 22° de la Ley Orgánica de Municipalidad nos faculta cuando se debe dar la vacancia.

Regidora Sally Eilyn Valerio Cuadros: Señor Alcalde, sustentó mi voto a favor, por el mismo motivo que menciono el Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano.

Regidora Rosa Luz Lázaro Tuanama; Señor Alcalde, sustentó mi voto a favor, que es porque se cumple todos los requisitos que la Ley Orgánica de Municipales lo exige.

Regidor Joseph Guillermo Llanos Lara: Señor Alcalde, sustentó mi voto a favor, que es por motivo de sus inasistencias del regidor.

Regidora Jessica Janett Ochoa Escobar: Señor Alcalde, sustentó mi voto a favor, que es porque cumple con todo lo medios probatorios.

Regidora Teresa Jenny Arce Chumpitaz: Señor Alcalde, sustentó mi voto a favor, porque es evidente las inasistencias del regidor.

Alcalde, CPC. Segundo Constantino Díaz De La Cruz: Señor Alcalde, sustentó mi voto a favor, que es porque los medios probatorios es irrefutable y mi voto es por el bienestar de la Provincia de Cañete por lo que necesitamos contar con los 11 regidores.

-Señores hemos concluido con la Sesión Extraordinaria, Gracias.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 Abg. Edith Z. Garay Paucar
 GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 Sra. Teresa Jenny Arce Chumpitaz
 REGIDORA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
 ALCALDE PROVINCIAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 Sr. Teófilo Junior Arias Castellón
 REGIDOR


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 Sr. Sabino Lizana Enciso
 REGIDOR


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 Sra. Jessica Janett Ochoa Escobar
 REGIDORA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 Sr. Joseph Guillermo Llanos Lara
 REGIDOR


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 Sra. Rosa Luz Lázaro Tuanama
 REGIDORA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 Sr. Sally Eilyn Valerio Cuadros
 REGIDORA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 Sr. Miguel Florencio Yaya Lizano
 REGIDOR